



## **AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN EN PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

#### **ASISTENCIA.**

##### **Alcaldesa-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández

##### **Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup>. Tania Violeta Gómez López

D. Gustavo Agudo Barbero

D<sup>a</sup>. Sandra García Magro

##### **Concejales**

D. José Borja Arcediano Alonso

D<sup>a</sup>. Alba Ortega González

D. Luis María de Palacio y del Valle Lersundi

D<sup>a</sup>. Olga María Rodríguez Vega

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Paula Serrano Gil.

En El Vellón, a veintiocho de mayo de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 18,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, no asiste el Concejales, D. Rubén López Cerro. Al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

#### **PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2021**

Se aprueba el Acta de la sesión

#### **PUNTO II: ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DE EL CALVARIO UBICADA EN LA / CERROCAÑA, 9 DE EL VELLÓN, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EL DÍA 28-04-21**

Por parte de la Señora Alcaldesa se informa que, en Pleno celebrado por el Ayuntamiento de El Vellón de fecha de 24 de Abril de 2021, se aprobó el pliego para la enajenación de 5 parcelas de propiedad del Ayuntamiento de El Vellón, situadas en la Unidad de Ejecución 1, denominada “El Calvario”, y ubicadas en el polígono 10 del Sector Ensanche RU4 de las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de El Vellón, calle Cerrocaña, nº 5, 7 y 9 y calle Majasanchas, nº 5 y 7, de El Vellón, mediante subasta y pliego de cláusulas administrativas particulares, se

publicó en la plataforma de contratación del estado con fecha 28 de abril de 2021, durante el periodo exposición pública de 15 días naturales

El técnico Municipal ha valorado cada una de las parcelas por un importe unitario de 41.407,95 €, más 8.695,66 € de IVA, lo que supone un total por parcela de 50.103,61 €.

Hay una solicitud de un interesado en adquirir una parcela, D. Daniel Prieto González presentada con Registro de Entrada nº 454 y fecha 13-05-2021

La mesa de contratación se reunió el día 19 de mayo de 2021 a las 10,00 horas y se procedió a la apertura de los sobres anteriormente señalados.

D. Daniel Prieto González está interesado en la adquisición de la parcela ubicada en la C/ Cerrocaña, 9

— Superficie: 252,74 m<sup>2</sup>.

— Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 7, Este: inmueble de la calle Viñas, nº 28 y 30. Sur: inmuebles de la calle Majasanchas, nº 5 y 7, Oeste: Calle Cerrocaña, por un importe de 41.410 € + 8.696,1 € de IVA, total 50.106,1 €

De acuerdo con el informe de la Secretaria-Interventora, al no superar el 25% de los ingresos ordinarios del presupuesto, no es necesaria la autorización de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento de El Vellón Adoptó el siguiente acuerdo con el voto favorable de los Concejales asistentes y con la abstención de la Concejala D<sup>a</sup>. Alba Ortega González:

1.- Adjudicar a D. Daniel Prieto la parcela ubicada en la C/ Cerrocaña, 9 , por un importe de 41.410 € + 8.696,1 € de IVA, total 50.106,1 €.

El expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local.

Superficie: 252,74 m<sup>2</sup>.

Linderos: Norte: inmueble de la calle Cerrocaña, nº 7, Este: inmueble de la calle Viñas, nº 28 y 30. Sur: inmuebles de la calle Majasanchas, nº 5 y 7, Oeste: Calle Cerrocaña

A su vez, el bien inmueble no es objeto de un litigio en la actualidad.

Parcela inscrita al Tomo 1353, Libro 62, Folio 84, Finca 5655, Inscripción 1<sup>a</sup> en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

2.- De acuerdo con el informe de la Secretaria-Interventora, al no superar el 25% de los ingresos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2021, no es necesaria la autorización de la Comunidad de Madrid.

3.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

No siendo más los asuntos a tratar, se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa, siendo las 18,50 horas de su día, de lo que yo, la secretaria, doy fe.